



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°252-2023-MDS/GM

Salas, 24 AGO 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

**VISTO:** El Expediente Administrativo con Registro N° 5771-2023, presentado por Mario Eduardo Segura Carranza, como Gerente General de la empresa Inmobiliaria Pampas de Villacurí S.A.C., con RUC N° 20524885914, así como los informes expedidos por la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial y la Sub-Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad distrital de Salas, demás antecedentes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 1942 de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 23 de agosto de 2023, mediante INFORME N° 283-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, que mediante Hoja de Trámite N° 0005771-2023, promovido por la INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI con RUC 20524885914, representado por el Sr. Mario Eduardo Segura Carranza, donde solicita VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA CON RESOLUCION N° 178-2023-MDS/GM DE ACLARACION DEL AREA DE LOS LOTES RESULTANTES, ubicado en el Predio denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, Sector Pampas de Villacurí, inscrita en partida registral N° 11123330, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de ICA; Asimismo, el área técnica indica que se evaluó el expediente con Hoja de Trámite N° 0005771-2023, promovido por la INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI con RUC 20524885914, representado por el Sr. Mario Eduardo Segura Carranza, donde solicita VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y CON RESOLUCION N° 178-2023-MDS/GM DE ACLARACION DEL AREA DE LOS LOTES RESULTANTES, ubicado en el Predio denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, Sector Pampas de Villacurí,



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

inscrita en partida registral N° 11123330, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica. Encontrándose CONFORME EN LA PARTE TECNICA Y DOCUMENTARIA; señalando que según la ESQUELA DE OBSERVACION N° 2023-01990712, emitida por la Zona Registral N° XI – Sede Ica. Se encuentra observado en el aspecto técnico los lotes A1 y A2. Se verifico los datos técnicos de los lotes resultantes de los lotes A1 y A2, se encuentran CONFORME TECNICAMENTE; Concluyendo que se proyecte la ACLARATORIA DE LA RESOLUCION N° 178-2023-MDS/GM DE LAS AREAS DE LOS LOTES RESULTANTES, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA y se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica.;



Que, el Informe N° 059-2023-SACA-MDS/G.I.G.T., de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 283-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, concluyendo que de acuerdo a la revisión del Expediente Administrativo N° 5771-2023, fueron revisados, cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad de Salas; por lo que sugiere continuas con el Acto Resolutivo, según lo contemplado en el ROF de nuestra entidad Edil.

Que, conforme se evidencia en los actuados, el recurrente, se encuentra solicitando ACLARATORIA DE LA RESOLUCION N° 178-2023-MDS/GM DE LAS AREAS DE LOS LOTES RESULTANTES, VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA, de fecha 07.JUL.2023, teniendo en cuenta que el ACTO DE DETERMINACIÓN DE MEDIDAS PERIMETRICAS, INDEPENDIZACIÓN SIN CAMBIO DE USO, ha sido materia de observación por parte de la SUNARP, según se advierte de la Esquela de Observaciones, citándose lo siguiente: " Ingresadas las coordenadas proporcionadas de los lotes A1 Y Lote A2 materia de independización, se obtiene discrepancias en cuantos a las áreas de los polígonos resultantes con respecto a las áreas consignadas en el plano perimétrico presentado. Sírvase aclarar al respecto";

Que, el TUPA del Procedimiento Administrativo General reconoce la potestad para revisar los actos en vía administrativa, siendo que el Capítulo I del Título III de la misma Ley. establece la rectificación de errores, disponiendo el numeral 212.1 de la ley en comento: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"

Que, cabe indicar que el tratadista Morón Urbina señala "... la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento", esto es, un error atribuible



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino al soporte material que lo contiene. Por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse con facilidad. Como se aprecia se trata de los supuestos de equivocación en que son productos en el momento de producirse la declaración o formalización del acto, es decir, cuando se exterioriza o manifiesta la voluntad. También incluye aquellos errores referidos a las características de determinados hechos, pero no en cuanto a su calificación, consecuencias jurídicas o existencia misma.



Que, en ese sentido y teniendo en cuenta, que la equivocación con respecto a los datos técnicos consignados, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2023-MDS/GM de fecha 07.JUL.2023, obedece a un error material; éste debe ser rectificado, debiendo consignarse los datos técnicos correctos respecto a los planos y memoria descriptiva, presentados con Hoja de Trámite N° 5771-2023, del predio rústico denominado "LOTE A – FUNDO NUEVO HORIZONTE" inscrito en la Partida registral N° 11123330, del registro de propiedad inmueble, con un área de 37.2165 Has, ubicado en la comprensión del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica; toda vez que dicha rectificación no altera la decisión del acto administrativo materia del caso y no altera la manifestación de voluntad de la administración, ni el razonamiento contenido en el acto materia de aclaración.



Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con las visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER RECTIFICAR en la modalidad de Aclaración el error material contenido en el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022-MDS/GM del 07.JUL.2023**, quedando como sigue:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, la **INDEPENDIZACIÓN del TERRENO RÚSTICO MATRIZ** promovido por el la empresa INMOBILIARIA PAMPAS DE VILLACURI S.A.C. con RUC 20524885914, representado por Mario Eduardo Segura Carranza, con DNI N° 25549375, correspondiente al Predio Rustico dentro del ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA, denominado Lote A – Fundo Nuevo Horizonte, inscrito en la Partida registral N°11123330 de los Registros Públicos de Ica, del distrito de Salas, Provincia y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Departamento de Ica, el cual cuenta con un área inscrita de 37, 2165 Has, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:

**AREA REGISTRAL= 37.2165 Has.      Perímetro = 3,878.55 ml.**

## NORTE O FRENTE:

Con una línea quebrada de 60 tramos que suman 1,410.09 ml. distribuidos de la siguiente manera: tramo A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur; tramo AA-B de 136.36 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml; (02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; 1 tramo R-S 3.01 ml, (6) seis tramos S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml.; tramo Z-A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml.; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 ml.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 ml.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 371.02 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte y el tramo PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

## ESTE O LADO IZQUIERDO:

Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 996.33 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10-P3 de 800.05 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

## SUR O FONDO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 477.91 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-P7 de 454.17 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## OESTE O DERECHO:

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 994.92 ml: tramo P7-P8 de 389.80 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-A de 604.42 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la INDEPENDIZACIÓN**, del predio matriz en ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A1** con un área de 19,0450 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A – Fundo Nuevo Horizonte**, con PARTIDA REGISTRAL N° 11123330 del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE – PREDIO LOTE A1 (Independizado)**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

**AREA = 19.0450 Ha.**

**Perímetro = 2,691.79 ml.**



## LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

### NORTE O FRENTE :

Con un tramo recto PB9-PB10 de 70.01 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

### ESTE O LADO IZQUIERDO:

Con una línea quebrada de 03 tramos que suman 996.33 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PB10- P3 de 800.05 ml. que colinda con Fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008688; tramo P3-P4 de 184.85 ml. y tramo P4-P5 de 11.43 ml. que colindan con Sublote 1 del fundo Villa Lucy Partida Registral N° 11008687.

### SUR O FONDO :

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 364.57 ml: tramo P5-P6 de 23.74 ml. y tramo P6-PA1 de 340.83 ml. que colindan con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

### OESTE O DERECHO :

Con una línea quebrada de 35 tramos que suman 1,260.88 ml, distribuidos de la siguiente manera: tramo PA1-PA2 de 85.45 ml.; tramo PA2-PA3 de 88.32 ml. y tramo PA3-PA4 de 439.58 ml.; tramo PA4-PA5 de 22.99 ml.; tramo PA5-C1 de 1.80 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A2" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Fundo Nuevo Horizonte; (03) tres tramos C1-D1, D1-E1 y E1-F1 de 2.99 ml.; (04) cuatro tramos F1-G1, G1-H1, H1-I1 y I1-J1 de 3.00 ml.; tramo J1-K1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos K1-L1 y L1-M1 de 3.00 ml.; tramo M1-N1 de 2.99 ml.; tramo N1-Ñ1 de 3.00 ml.; tramo Ñ1-O1 de 2.99 ml.; tramo O1-P1 de 3.00 ml.; tramo P1-Q1 de 2.97 ml.; tramo Q1-R1 de 2.99 ml.; (02) dos tramos R1-S1 y S1-T1 de 3.66 ml.; (02) dos tramos T1-U1 y U1-V1 de 2.50 ml.; tramo V1-W1 de 5.00 ml.; tramo W1-X1 de 5.04 ml.; tramo X1-Y1 de 4.87 ml.; tramo Y1-Z1 de 3.42 ml.; tramo Z1-A2 de 3.33 ml.; tramo A2-B2 de 6.58 ml.; tramo B2-C2 de 67.09 ml.; tramo C2-D2 de 29.01 ml.; tramo D2-E2 de 67.16 ml.; tramo E2-PB9 de 371.02 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.



**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** la **INDEPENDIZACIÓN**, del predio matriz en **ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA** descrito en el artículo precedente, el lote de terreno predio rústico denominados **LOTE A2 (Remanente)** con un área de 18,1715 Has, que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico ubicado en **Lote A - Fundo Nuevo Horizonte**, con **PARTIDA REGISTRAL N°11123330** del registro de propiedad inmueble de los Registros Públicos de Ica, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **LOTE RESULTANTE - PREDIO LOTE A2 -**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

**AREA Remanente= 18.1715 Has. Perímetro = 2,463.04 ml.**

## LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

### NORTE O FRENTE:

Con un tramo recto A-AA de 40.08 ml. que colinda con Carretera Autopista Panamericana Sur.

### ESTE O LADO IZQUIERDO:

Con una línea quebrada de 34 tramos que suman un total de 1,315.40 distribuidos de la siguiente manera: tramo AA-B de 136.36 ml; tramo B-C de 186.72 ml; (08) ocho tramos C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K de 30.00 ml.; tramo K-L de 40.76 ml; tramo L-M de 10.00 ml; tramo M-N de 9.49 ml; (02) dos tramos N-Ñ y Ñ-O de 5.99 ml; (02) dos tramos O-P y P-Q de 3.00ml; tramo Q-R de 2.99 ml; tramo R-S de 3.01 ml (06) seis tramos S-T, T-U, U-V, V-W, W-X y X-Y de 3.00 ml.; tramo Y-Z de 2.99 ml.; tramo Z-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

A1 de 3.00 ml; (02) dos tramos A1-B1 y B1-C1 de 2.98 ml. que colindan con el Predio Rustico "Lote B" del Ex Fundo Nuevo Horizonte.; tramo C1-PA5 de 1.80 ml.; tramo PA5-PA4 de 22.99 ml.; tramo PA4-PA3 de 439.58 ml.; tramo PA3-PA2 de 88.32 ml. y tramo PA2-PA1 de 85.45 ml. que colindan con Predio Rustico "Lote A1" independizado del Lote A del Ex Fundo del Ex Fundo Nuevo Horizonte.

**SUR O FONDO:**

Con un tramo recto P7-PA1 de 113.34 ml. que colinda con Fundo "Don Cayetano" Partida Registral N° 40014189.

**OESTE O DERECHO:**

Con una línea quebrada de 02 tramos que suman 994.22 ml: tramo P7-P8 de 389.80 ml. que colinda con Predio "Santa Rosa" Partida Registral N° 40015282 y tramo P8-A de 604.42 ml. que colinda con Fundo "Los Ulises" Partida Registral N° 11008734.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en sus demás extremos la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022-MDS/GM, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y a la parte interesada para el cumplimiento de la presente, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL